

BOLS A—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,10								
14-8-917	74,05	" E, de 25.000 " " " "	74,25 y 20	14-3-917	445,00	Banco de España.....	500			448,00	
14-3-917	74,25	" D, de 12.500 " " " "	74,50 y 25	13-3-917	270,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			275,00	
14-8-917	76,37	" C, de 5.000 " " " "	76,50, 75 y 50	14-3-917	205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
14-3-917	78,50	" B, de 2.500 " " " "	76,75	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
14-8-917	76,95	" A, de 500 " " " "	77,25, 77,00, 77,15 y 10	10-3-917	197,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
14-3-917	78,00	" H, de 200 " " " "	76,00	14-3-917	89,00	Banco Español de Crédito.....	250			89,00	
14-8-917	76,00	" G, de 100 " " " "	76,00	9-3-917	257,00	Unión Española de Explosivos..	100				
10-3-917	76,80	En diferentes series.....			58,75	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		13-3-917	17,25	carera España.. } Ordinarias..	500				
	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,00	7-3-917	398,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	82,95	" E, de 12.000 " " " "	85,00, 88,05 y 83,00	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			95,00	
	84,40	" D, de 3.000 " " " "	84,50		95,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100				
14-2-917	84,40	" C, de 4.000 " " " "	84,50	15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500				
14-3-917	84,50	" B, de 2.000 " " " "	84,50	12-3-917	344,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
14-3-917	84,50	" A, de 1.000 " " " "	84,50	12-3-917	843,00	Idem Norte de España.....	475				
13-3-917	84,25	" H, de 200 " " " "	84,25		239,00	R. ^a Español del Río de la Plata.					
13-3-917	84,25	" G, de 100 " " " "	84,25								
13-3-917	84,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		14-3-917	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		Interés anual Por 100.	4	97,00
13-3-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50	14-3-917	103,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	103,60	
14-3-917	86,75	" D, de 12.500 " " " "		12-3-917	79,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4		
13-3-917	86,50	" C, de 5.000 " " " "		10-2-917	98,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500		5		
14-3-917	86,50	" B, de 2.500 " " " "		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
14-3-917	86,50	" A, de 500 " " " "		15-2-917	103,50	F. O. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		5	108,50	
13-3-917	86,50	En diferentes series.....		6-2-917	91,25	dolid & Ariza..... } " B.	500		4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-2-917	81,00	" " C.	500		4		
14-3-917	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,50	12-3-917	68,25	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500			68,25	
	92,90	" E, de 25.000 " " " "	92,60	24-2-917	62,75	ña. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500		3		
	92,90	" D, de 12.500 " " " "	92,90, 75 y 70	5-3-917	61,00	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500		3		
14-3-917	93,75	" C, de 5.000 " " " "	93,75, 70 y 65	3-5-917	60,50	" " " " } 4. ^a serie.	500		3		
14-3-917	93,75	" B, de 2.500 " " " "	93,75	13-3-917	60,00	" " " " } 5. ^a serie.	500		3		
14-3-917	95,00	" A, de 500 " " " "	95,00								
14-3-917	94,00	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO		9-3-917	73,00	Ayuntamiento de Madrid.					
14-3-917	101,30	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,65	13-3-917	90,00	Obligaciones.....	500			73,00	
14-3-917	101,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,65	13-3-917	93,20	Idem por resultas.....	500				
	102,50	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,55			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			93,20	
14-3-917	102,50	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	102,55 y 50	26-2-917	95,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			95,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

8 por 100 perpetuo al contado.....	650 000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	5 000
5 por 100 amortizable.....	355 000
Acciones del Banco de España.....	2 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8 000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	350 000
Cambio medio.....	80,25
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	14 000
Cambio medio.....	22,305
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Hoja de Madrid.—Núm. 75
 10 Mayo 1917
 Año XV Núm. I.—Pag. 611

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Marzo de 1917.

De ayer á hoy se desplazó el área de presiones débiles que señalábamos en Europa Central, pasando al Mediterráneo, y las altas presiones que se hallaban cerca de Andalucía se situaron al Occidente de las costas portuguesas, en el Atlántico (774 mm.).

Por toda la Península ibérica soplan los vientos moderados, algo fuertes del

cuarto cuadrante, acompañados de lluvias en Cantabria y Galicia.

Hay marejada en el mar Balear.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Valladolid.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos fuertes del cuarto cuadrante en Cantabria, Galicia y costas de Cataluña y Balear.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708 9	11,5	77	W.....	8= Muy Rojo...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,0
4	707 8	11,8	78	W.....	6= Fuerte.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 10,7
8	708 5	12,8	62	NW.....	3= Flojo.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,6
12	708 9	15,8	60	W.....	4= Moderado...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,8
16	708 0	15,7	57	W.....	1= Ventolina...	»	Casi embierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 566
20	709 0	13,0	64	SSE.....	1= Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Relación de las opositoras á la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

- D.^a María Zafranit Torres.
 - Amparo Villena Ramón.
 - María Magdalena Freixa y Torroja.
 - Elvira Ruiz Vallecillo.
 - Ángela Ruiz y Jiménez Ruben.
 - Concepción Almendari y Ojeda.
 - María del Carmen Adame y Cepeda.
 - María Teresa Aponte y Ferrer.
 - Luisa Vigil y García.
- Sevilla, 10 de Marzo de 1917.—El Rector, Feliciano Candau. P—1158

Lista de opositores á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

- D. José María Gálvez y Ruiz.
 - José Vervi Conde.
 - Ángel Mora Vadillo.
 - Manuel de la Rubiera y Dutriz.
- Sevilla, 10 de Marzo de 1917.—El Rector, Feliciano Candau. P—1159

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Sarría y su estación, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lugo y Sarría, con arreglo á lo preceptuado en

el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo, el día 30 de dicho Abril, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—195

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Avilés y su estación, bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lugo, Ribadeo, Villalba, Mondoñedo y Vivero, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servi-

cio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo, el día 30 del indicado Abril, á las doce horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—198

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Avilés y su estación, bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Avilés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de

Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Oviedo, el día 30 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—197

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Garayoa y Ochagavía (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Pamplona, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—196

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Vigo y Bayona (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pontevedra, Vigo y Bayona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º

del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Pontevedra, el día 30 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—194

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de Buen, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas sesenta y tres céntimos (188.636,63).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.857 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, en-

tre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, J. María Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de Buen, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción del puerto de Buen (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis sesenta y tres céntimos (188.636,63).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante conseguir como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo

po prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 188.636,63 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en mone-

da española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 13 de Marzo de 1917.—El Director general, J. M. Zorita. S—202

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el 3 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura en la carretera de Baños de Archena á su estación del ferrocarril en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.355,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de Baños de Archena á su estación de ferrocarril, en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 45 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura para el puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de Baños de Archena á su estación de ferrocarril», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico, ó en efectos de la Deuda pública,

al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 45 pesetas.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Finalmente se hace constar que las obras á que este anuncio de subasta se contrae, han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 2 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Alfonso Ruiz de Grijalba.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo de 1917, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de Baños de Archena á su estación de ferrocarril, en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—192

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el 3 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.341,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de la del Alto de las Ata-

lajas á Murcia á la de Murcia á Granada, en la provincia de Murcia), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas 55 para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura para el puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Dev.ª pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 55 pesetas.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Finalmente se hace constar que las obras á que este anuncio de subasta se contra, han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 2 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Alfonso Ruiz de Grijalba.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., onterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo de 1917, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Segura, en la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada, en la provincia de Murcia, se comprometo á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

S—190

ADMINISTRACIÓN PROVICIONAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Matías Rodríguez Rivera, Depositario que fué de fondos municipales en Palma del Río (Córdoba) en el año 1900, para que por sí, ó por medio de apoderados, se presenten en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargos que personalmente les fué dirigido por conducto del Juzgado de primera instancia de Posadas, con motivo del examen y juicio de las cuentas municipales, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuando las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los interesados.

Madrid, 6 de Marzo de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

P—1145

Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zonas de Balaguer.

D. José Escolá, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Castelló de Farfaña por débitos á la Contribución rústica, correspondientes año 1913, contra Ramón Rubies Guans, de ignorado paradero, con fecha 5 de Diciembre de 1915, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 28 de Noviembre de 1915, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra catapa, en el término municipal de Castelló de Farfaña, partida Pla del Sás, de cabida un jornal nueve porcas; linda: Oriente, Miguel Riús y Francisco Vila; Mediodía, herederos de Juan Penella; Poniente, camino de Benargéns; y Norte, Domingo Porta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Ramón Rubies Guans, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Castelló de Farfaña, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á Ramón Rubies Guans, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de la Recaudación, en Balaguer, calle de San Jaime, número 16, tercero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Balaguer á 22 de Febrero de 1917.—José Escolá. P—1048

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Contribución rústica.—Años 1911 al 1916.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de Contribuciones é Impuestos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución expresada contra D. Manuel, Carmen, Ignacio, Augusto, Eduardo, Ricardo y Amparo Chacón Chacón, herederos de Felipe Chacón Palomares, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores expresados anteriormente sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, ni podido realizarse los mismos por el embargo y ventas de bienes muebles y semovientes por desconocer esta Recaudación si los tiene, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á estos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga quince hábiles,

después de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran los dos terceros partes de la capitalización, bajo las condiciones que se expresarán.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia dichos deudores, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que se entregará en la oficina central del Recaudador provincial, para que por su conducto pueda ser presentada en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y ésta ordeno sea inserta en dichos periódicos oficiales, cuyas fincas, situación, cabida, linderos y valor es á saber:

Un secano, cereal, en término de Pozuelo de Calatrava, y sitio de los Yesares; su cabida una hectárea 60 áreas 99 centiáreas; linda: por el Norte, herederos de Julián Cano; Levante, Francisco Galindo; Sur, Federico E. Nieto; Poniente, Pania Juárez García; con un líquido imponible de 30 pesetas 65 céntimos; según capitalización tiene un valor para la subasta de 613 pesetas.

Un secano, viña, olivar, en el mismo término y sitio de los árboles; su cabida 64 áreas 49 centiáreas, que linda: por Norte, Procegrin Rodríguez; Levante, Fabriciano Sánchez Herrera; Sur, Longino Mata; Poniente, carril de San Cristóbal; con un líquido imponible de 17 pesetas cinco céntimos, y capitalizada, su valor para la subasta son 341 pesetas.

Un secano, cereal, en el dicho término y sitio Camellón; su cabida una hectárea 69 áreas 99 centiáreas, que linda: por Norte, Esperanza S. Vizcaíno y otro; Levante, Cecilio R. Nieto; Sur, Eloísa S. Vizcaíno, y Poniente, Teresa Roales Nieto; con un líquido imponible de ocho pesetas 60 céntimos, y capitalizado tiene un valor para la subasta de 172 pesetas.

Un secano, cereal, en referido término y sitio Umbría Pejanejo; su cabida dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, que linda: por Norte, Eloísa Sánchez Vizcaíno; Levante, Sur y Poniente, la misma; con un líquido imponible de 13 pesetas 75 céntimos; capitalizada tiene un valor para la subasta de 275 pesetas.

Un secano, viña, olivar, en el mismo término y sitio Pozo de la Brenca; su cabida 93 áreas 59 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Agustín Hervás; Levante, José S. Ballesteros; Sur, Esperanza S. Vizcaíno; Poniente, herederos de Francisco Pérez; con un líquido imponible de 25 pesetas 38 céntimos, que capitalizada esta finca tiene un valor en la subasta de 511,60 pesetas.

Un secano, viña, olivar, en idéntico término y sitio Valdelobillos; su cabida 96 áreas 59 centiáreas; linda: por Norte, José Hornero; Levante, el mismo; Sur, Adrián S. Vizcaíno; Poniente, camino de Valdelobillos; con un líquido imponible de 52 pesetas 37 céntimos, que capitalizada esta finca tiene un valor para la subasta de 1.047,40 pesetas.

Un secano, viña, olivar, en referido término y sitio de Mescambre; su cabida 96 áreas 49 centiáreas; linda: por el Norte, José Hornero; Levante, Rufino Bujanda; Sur, Emilio Rojas; Poniente, camino de Roscambre; con un líquido imponible de 52 pesetas 37 céntimos, que capitalizada

tiene un valor para la subasta de 1.047,40 pesetas.

Un secano, viña, oliver y secano, viña que hoy es secano cereal por haber arrancado las vides y olivas; su cabida 22 hectáreas 87 áreas 91 centiáreas; linda: por Norte, vecino de Miguelturra; Levante, Martín Delgado; Sur, camino de Ballesteros; Poniente, Emilio Roales Nieto; con un líquido imponible de 1.350 pesetas 22 céntimos, que capitalizada esta finca tiene un valor para la subastado 26.604,40 pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.^a Que los bienes á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos anteriormente;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho de exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Pozuelo de Calatrava, á 13 de Enero de 1917.—El Recaudador, A. Tortajada. P—742

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

D. Antonio Romero Santiago, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente que instruyo contra Adrián Ferrero, vecino de Mombuy, por débitos de Contribución territorial de los años de 1910 al 1916, ambos inclusive, por el pueblo de Carrapatas, distrito de Rionegro del Puente, se ha llevado á efecto, en virtud de la correspondiente diligencia, el embargo de la finca siguiente:

La cuarta parte de un prado á nombramiento del Salguero, de cabida de tres hommos, que linda: al Este y Oeste, otro de Manuel Cameros; Sur, Lorenzo Vega; Norte, camino de Carrapatas; tasada en 100 pesetas.

Asimismo certifico que en expresado expediente se ha dictado providencia reclamando de dicho Adrián Ferrero los títulos de propiedad de indicada finca en el término de tres días, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y no habiendo podido el Recaudador que suscribe notificar personalmente al interesado las anteriores providencias, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Rionegro del Puente, 15 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Antonio Romero. P—1067

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

José Such Llorca, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1903 al 1916, le ha sido embargada á D. Bartolomé Miñana Saperas:

Una casa-habitación, situada en la calle de San Cristóbal, de esta villa, á responder de 174,45 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, y demás personas interesadas, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 26 de Febrero de 1917.—José Such. P—1026

José Such Llorca, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1901 al 1916, le ha sido embargada á D. Juan Moragues Miñana:

Media casa habitación, situada en la calle de la Virgen de los Angeles, de esta villa, á responder de 201,05 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, y demás personas interesadas, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 26 de Febrero de 1917.—José Such. P—1087

José Such Llorca, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1907 al 1916, le ha sido embargada á D. José Miñana Bas:

Una casa-habitación, situada en la calle de las Rocas, de esta villa, á responder de 133,39 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 5 de Marzo de 1917.—José Such. P—1118

Agencia ejecutiva de la zona de Jaén.

P. Juan Cobo Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Jaén.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra D. Blas García Algar, de ignorado paradero, por el concepto y cantidad que á continuación se indica, he dictado, con fecha 24 de Enero último, la siguiente

Providencia.—Resultando ser deudor á la Hacienda D. Blas García Algar en la suma de 86 pesetas 16 céntimos, por el

concepto de canon de la mina denominada *Colorín Colorado*, de este término, correspondiente al presupuesto de 1916, requirírasele para que en el plazo de cinco días, á contar desde su notificación, ingrese en las arcas del Tesoro la referida cantidad, y en esta Agencia el recargo del 5 por 100, impuesto por el señor Tesorero de Hacienda, advirtiéndole que, de no verificarlo, quedará incurso en el segundo grado de apremio, consistente en el 10 por 100 sobre el importe principal, y se procederá al embargo de los bienes de su propiedad, con arreglo al artículo 68 de la vigente Instrucción.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción, se notifica la anterior providencia al interesado por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndole saber que el plazo de cinco días que se indica para el pago de su descubiertos, con el recargo del 5 por 100, empezará á contarse desde el día en que aparezca publicado el presente edicto en dichos periódicos oficiales.

Jaén, 14 de Febrero de 1917.—El Agente, Juan Cobo. P—937

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Sevilla.

Contribución urbana.—Años 1914 al 1916.

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo contra D.^a Teresa Gallardo de Olmedo por débitos de Contribución del concepto y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Teresa Gallardo de Olmedo sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las doce, en el local que ocupan las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle Sánchez Silva, número 6, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora ó sus causahabientes y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta población, como igualmente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lo que hago público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados la providencia preinserta.

Utrera, 3 de Enero de 1917.—El Agente, Gustavo González Peña. P—1151

Años de 1912 al 1916.

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo contra D. Juan y D.ª Joaquina Ramírez Izquierdo por débitos de Contribución del concepto y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan y D.ª Joaquina Ramírez Izquierdo sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las trece, en el local que ocupan las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle Sánchez Silva, número 6, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores ó sus causahabientes y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta población, como igualmente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.»

Lo que hago público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados la providencia preinserta.

Utrera, 3 de Enero de 1917.—El Agente, Gustavo González. P—1152

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima Vilajr.

Inventario Balance cerrado en 30 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	500,00
Acciones en Cartera.....	75.000,00
Mobiliario.....	3.000,00
Efectos á negociar.....	9.421,54
Mercaderías.....	70.469,40
	<hr/>
	158.390,94

PASIVO.	
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	187,34
Cuentas corrientes.....	19.837,94
Efectos á pagar.....	34.266,31
Pérdidas y Ganancias.....	4.099,35
	<hr/>
	158.390,94

Tarragona, 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario.—El Gerente.—V.º B.º—El Presidente. X—556

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se participa á los portadores de Obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, emisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1916, ha quedado un remanente de 211.591,90 pesetas, aplicable á los cupones 47 y 48, vencimiento de 1.º de Octubre de 1916 y 1.º de Abril de 1917, á cuyo reparto se

procederá mediante entrega de dichos cupones con arreglo á la siguiente liquidación:

	Pesetas.
Remanente en 31 de Diciembre de 1916.....	311.591,90
Impuesto de utilidades 2,30 por 100.....	10.282,53
Idem de timbre de negociación.....	4.724,13
	<hr/>
Líquido á repartir.....	296.585,24
O sea por obligación.....	8.338,90
Menos impuestos.....	0,4016
	<hr/>
Á pagar líquido por obligación.....	7.936,4

El pago tendrá lugar á partir del día 1.º de Abril, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, á razón de 7,9364 pesetas libres de impuestos.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Marqués de Cortina. X—559

La Industrial Marimera

Balance general de 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	192.232,44
Material de la Sociedad.....	393.954,58
Varias cuentas deudoras.....	170.760,08
	<hr/>
	756.947,10

PASIVO	
Capital: 1.250 Acciones.....	625.000,00
Varias cuentas acreedoras.....	75.819,50
Beneficios á liquidar.....	56.127,60
	<hr/>
	756.947,10

Reus, 31 de Diciembre de 1916.—El Director, Emilio Oller.—El Secretario, A. Porta Pallás.—El Presidente de la J. de G., Eduardo Borrás. X—549

El Fénix Previsor.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS—OVIEDO

Celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 31 de Marzo de 1917, en su domicilio social, á las dieciocho. El Director-Gerente, I. Menéndez. X—550

Sociedad Española

Minas del Castillo de las Guardas.

SAN SEBASTIÁN

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 27 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Pedro Egaña, 5, primero.

Desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta la víspera de la celebración de la Junta, podrán los señores Accionistas examinar la Memoria y el Balance social, y pedir cuantas explicaciones y datos les sean precisos para reconocer su exactitud.

El depósito de acciones (los resguardos ó certificaciones de los principales Establecimientos bancarios nacionales ó extranjeros que acrediten la posesión de las mismas) que para el derecho de asis-

tencia á la Junta exige el artículo 17 de los Estatutos, deberá hacerse en la Caja social, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

14 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Edmond Delage. X—552

La Emeritense. SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	6.129,71
Deudores.....	12.309,64
Mobiliario.....	987,14
Fábricas Mérida y Berrocal.....	611.263,09
Instalaciones-redes y líneas.....	111.299,35
Inmuebles.....	10.028,90
Material y diversos.....	22.211,76
Fianzas.....	950,00
Valores nominales (Acciones en depósito).....	62.500,00
	<hr/>
	837.779,59

PASIVO

Capital.....	700.000,00
Acreedores.....	38.931,99
Dividendos ejercicios anteriores.....	1.152,00
Pérdidas y Ganancias.....	35.195,60
Valores nominales (depósitos de Consejeros).....	62.500,00
	<hr/>
	837.779,59

El Secretario del Consejo, M. Courotte, V.º B.º—El Presidente, T. H. Agero. X—551

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario de industria.....	492.427,50
Idem de servicio.....	72.363,50
Idem de escritorio.....	7.894,10
Inmuebles.....	1.363.022,99
Fábrica de hielo.....	175.927,99
Instalaciones.....	36.455,99
Semovientes.....	26.300,00
Mercaderías generales.....	118.052,25
Botellas y sifones.....	48.766,65
Fianzas y depósitos.....	1.505,00
Valores mobiliarios.....	1.207,00
Acciones en cartera.....	42.000,00
Idem en depósito.....	74.000,00
Accionistas deudores.....	67.450,00
Deudores varios.....	5.354,60
Banco de España: efectos en custodia.....	12.500,00
Caja y Banco.....	21.152,45
	<hr/>
	2.566.380,02

PASIVO

Capital.....	700.000,00
Varios acreedores.....	421.431,80
Accionistas acreedores.....	82.160,37
Consumidores de aguardientes.....	5.000,19
Abonados consumidores.....	12.501,27
Fondo de reserva.....	1.253.458,64
Pérdidas y Ganancias.....	91.827,75
	<hr/>
	2.566.380,02

El Consejo de gobierno de esta Sociedad, al cumplir con la precedente publicación las disposiciones legales vigentes, convoca á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Marzo á las tres de la tarde, en su domicilio social, Plaza de la Moncloa, número 6.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—El Secretario, Francisco Santos de Biedma.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Joglar. X—560

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfará el cupón número 7 de las Obligaciones de esta Sociedad en los siguientes establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona, Sociedad Anónima Arús-Garí.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Consejo Secretario, Barón de San Estegui. X—558

El Atlas.

COMIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente mes de Marzo, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Sociedad, Prim. número 5, con objeto de recibir, y en su caso aprobar la Memoria y Cuentas del pasado ejercicio de 1916, que presentará el Consejo de Administración.

Los señores Accionistas que representen 10 ó más acciones, las depositarán en la caja social con diez días de antelación al señalado para la Junta, y recibirán la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, á 15 de Marzo de 1917.—Por orden del Consejo de Administración, el Director Gerente, Alberto Martínez. X—554

Aguas y Bañicario de Sestona.

COMPAÑÍA ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 2 de Abril próximo, á las quince, en el Colegio de Médicos, calle Mayor, número 1, segundo.

Hasta el quinto día anterior á la celebración de la Junta, se exhibirán papeletas de entrada en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, número 11; en Bilbao, oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, A. C. y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, á los señores Accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones ó resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

A continuación de la ordinaria se constituirá en Junta general extraordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta del convenio que ha de llevarse á efecto con la Excm.a Dipu-

tación Provincial de Guipúzcoa sobre expropiación de una faja de terreno y gravamen de otra para no adelantar la construcción ni quitar vista en el punto cercano á la vuelta del puente de Guesalga, en la forma indicada en el plano firmado por D. Ramón Rozola, fecha 4 de Enero de 1915, y que pueden consultar los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.º Para la reforma del párrafo primero del artículo 10 de nuestros Estatutos, en el sentido de adelantar la fecha para la celebración de la Junta general anual al primer trimestre de cada año.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—El Secretario Contador, José R. de Madariaga.—V.º B.º.—El Presidente, Valentín de Céspedes. X—557

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse á la adquisición de Obligaciones de esta Compañía del 4 y medio por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 155.578,41; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 492.034,48 pesetas, y del 4 y medio por 100, serie E, de la emisión de 17 de Enero de 1914, hasta la cantidad de pesetas 807.137,50; con el cupón de 1.º de Octubre de 1917 las de las dos primeras emisiones, y con cupón de 1.º de Julio de 1917 las de la serie E, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910, de la subasta de 25 de Septiembre de 1916, de pesetas 78,41-34,48, y el de pesetas 137,50, de la del 4 y medio por 100, serie E, de la subasta de 27 de Marzo de 1916, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Abril próximo, se invita á las personas á quienes pueda interesar su adjudicación á que concurren á la subasta, que á este efecto tendrá lugar el día 24 del actual, á las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones, que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de diez á doce.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—El Secretario, Felipe Blanc. X—561

Sociedad anónima Carbones de la Nueva.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las quince, en su domicilio social, para la aprobación de la Memoria y Balance inventario del ejercicio de 1916 y distribución de beneficios.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que lo deseen podrán examinar el Balance inventario en el domicilio social, San Mateo, número 22 duplicado, los días laborables, de quince á dieciocho, á partir del 20 del actual.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir á la Junta deberán los señores Accionistas depositar en las Cajas de esta Sociedad un número de acciones que no sea inferior á 50, cuyos depósitos se admitirán hasta las dieciocho del día 30 del presente mes.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.—Por el

Consejo de Administración, C. de Barbería. X—555

Banco Alemán Transatlántico.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.605, de 64 Obligaciones Duda municipal de Barcelona, 4 y medio por 100, emisión 1912, serie F, expedido por este Banco á favor de don Ramón Eruñau Combeller y D. José Brufau Trilla, indistintamente, en fecha 9 de Diciembre de 1913, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste, sin reclamación de tercero, se librará duplicado del referido resguardo, quedando anulado el extraviado y exento de responsabilidad este Establecimiento.

Barcelona, 5 de Marzo de 1917. X—459

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 87.365, de pesetas nominales 83.000, en títulos de la Duda amortizable, 5 por 100, y constituido en esta Sucursal á favor de D.ª María Vinardell, viuda de Sola, en 29 de Marzo de 1913, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, Marzo de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—458